

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», con los números 384.099 y 352.881 de Registro, en garantía de «Viajes Ceres, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por importe de 60.000.000 y 135.108.000 pesetas, respectivamente, y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expedientes 1.059 y 1.060/90.

Madrid, 24 de abril de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.029-C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Interprofesional Lechera de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe al territorio de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don José Herrero Espírez, don Alberto Vimas Costa, don Alberto Ortiz Fernández y otros.

Madrid, 9 de abril 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.066-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Titulados Superiores

de Telefónica (TST), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Pablo Abejas Juárez, don Antonio Barrón Inigo, don Jesús Donoso Martín y otros.

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.067-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de abril de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a los modificaciones de los Estatutos de la Asociación de Centrales de Reservas de Hotel (ACRHOTEL).

La referida modificación consiste en: Modificación del artículo 21 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta doña Carmen de Juanes Martín.

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.068-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Leasing (AEL).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de abril de 1990.

La referida modificación consiste en: Incluir un párrafo cuarto en el artículo 21 de los Estatutos.

Siendo firmante del acta don José María del Rey Villaverde

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.069-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Cuadros de la Policía Municipal de la Región de Castilla y León.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de abril de 1990.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación Profesional de Cuadros de la Policía Local de Castilla y León y nueva redacción del artículo 3 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Bernardo Gómez Rivas y don Juan B. Alonso García.

Madrid, 10 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.070-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española para el Desarrollo del Comercio de Frutas y Hortalizas, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Andrés Cuartero Ruiz, por la Federación Española de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX); don Jesús Iborra Martín, por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (COAG); don José Manuel Delgado Pérez, por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA), y don Juan Almansa Gómez, por la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.065-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de febrero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Castellano-Manchega de Centros de Enseñanza de Idiomas (ACAMCEDI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a Comunidad de Castilla-La Mancha y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben doña Julia Inés Luque Moreno, don Frank Spain, doña Benita Barroso Domínguez y otros.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.064-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se

hace público que el día 19 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Almacenistas de Hierros de Extremadura, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la región de Extremadura y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Miguel Gallardo Serrano y don Bernardino Rodríguez García.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.063-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación de Asociaciones de Criadores de Ganado Ovino Latxo y Carranzano (CONFELAC), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Juan Carmelo Guinea Gochicoa, por la Asociación Alavesa de Criadores de Ganado Ovino Seleccionado de Raza Lacha (AGORALA); don Javier Aldekoa Totoricaguena, por la Asociación de Criadores de Ganado Ovino Latxo de Vizcaya (ACOL); doña Elisabete Arrillaga de Aguirre, por la Asociación Guipuzcoana de Criadores de Ganado Ovino Seleccionado de Raza Lacha de Euskai (ELE-GUIPUZCOA); y don Jesús María Lasarte Lasarte, por la Asociación de Criadores de Ganado Ovino Latxo de Navarra (ASLANA).

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.061-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios Agrícolas y del Transporte de Productos Agrícolas Abastecedores de Mercamadrid (AGROTRANS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de abril de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Juan Braojos Charnes, don Pascual Cabañas Berruete, don José Antonio Prados Montero y otros.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.062-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de abril de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta rectora respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, supresión de las disposiciones transitorias y cambio de domicilio social al paseo de la Castellana, 183, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don Gerardo Prieto Pérez, doña Juana Porras Puga y don Gonzalo Parada Herrero.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.071-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de abril de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales (CONFESAL).

La referida modificación consiste en: Corrección del artículo 6 de sus Estatutos, así como adición del artículo 8 bis y adición del artículo 22.

Siendo firmantes del acta don Juan Manuel Ugarte Martín y don Eduardo Cuesta Albisua.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.072-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de abril de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el IV Congreso Nacional respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones Sindicales de Grandes Almacenes (FASGA).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Pedro Martín Sanz, don Baltasar Pelegrín Hernández y otros.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.073-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Artesanos de Extremadura, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Extremadura y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Avelino Carrasco Durán, don Evaristo García Santos, don Juan Carlos López Duque y otros.

Madrid, 19 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.059-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Frisona Aragonesa (AFRIARA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de abril de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de abril de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Sebastián Perat Carrasquet, don Pascual Cortés, don José Cruañes Oliver y otros.

Madrid, 19 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-5.060-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TARRAGONA

Información pública del proyecto de autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) para la construcción del proyecto «Estación de compresión de Banyeres del Penedés: Separata para canalización de vertido de aguas pluviales».

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y a los efectos previstos en los artículos 10 al 13, capítulo IV de la Ley 10/1987, de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción del proyecto «Estación de compresión de Banyeres del Penedés: Separata para canalización de vertido de aguas pluviales».

Descripción de las instalaciones: La obra a realizar consiste en la instalación de una tubería enterrada de diámetro 600 milímetros, de cemento vibropresado, con una profundidad de enterramiento de 2 metros (aproximadamente).

La estación de compresión de Banyeres está situada en las proximidades de la autopista A-7. La canalización objeto de esta separata discurre desde el vértice inferior este de la estación, en la cota 96,96 metros, hasta la ladera del Torrente de Llorenç, en la cota 94,62 metros, cruzando el camino de Arbós a Llorenç del Penedés.

Presupuesto: 1.648.000 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

La afección derivada de la construcción del proyecto se concreta en la siguiente forma:

Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, a lo largo de 46 metros de canalización por donde discurrirá enterrada la tubería que recoja el vertido de agua de pluviales.

Ocupación temporal de 230 metros cuadrados de superficie para la ejecución de las obras, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Tarragona, sita en la plaza Imperial Tarraco, 4, 3.ª planta, código postal 43005 Tarragona, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Tarragona, 17 de abril de 1990.-El Director provincial, Enrique Prior Barrull.-3.033-C

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Tarragona

Abreviaturas utilizadas: TM = Término municipal. FN = Finca número. TYD = Titular y domicilio. Afección: SP = Servidumbre de paso en metros lineales. OP = Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales: PO = Polígono número. PA = Parcela número. N = Naturaleza. SE = Superficie a expropiar. SP = Medios sobre el eje del gasoducto.

Término municipal: Banyeres del Penedès

FN = T-BN-202. TYD = Juan Fortuny Fábregas, Muntaner, 414, 3.ª, 2.ª, 08011 Barcelona. SP = 46. OT = 230. N = Viña. PO = 10. PA = 35.

TOLEDO

Edicto

Por don Vicente Herrero Carrera, vecino de Las Rozas (Madrid), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 296 cuadrículas mineras para el registro de Sección C), nombrado «Rodrigo», número 3.528, sito en término de Villacañas, Lillo, villa de D. Fadrique.

Se verifica la designación de la siguiente forma:

P.p	3° 13' 40" W	39° 38' 40" N
1	3° 12' 20" W	39° 38' 40" N
2	3° 12' 20" W	39° 35' 20" N
3	3° 17' 00" W	39° 35' 20" N
4	3° 17' 00" W	39° 35' 00" N
5	3° 20' 00" W	39° 35' 00" N
6	3° 20' 00" W	39° 39' 40" N
7	3° 13' 40" W	39° 39' 40" N

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público para que todos aquellos que engañ condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 9 de marzo de 1990.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-2.404-C.

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 3, 19 y 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicán-

doles igualmente que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1976», la número 00.20.10.06; para la «Emisión INI-1982», la número 00.20.10.13; para la emisión «Bonos INI-noviembre 1986», la número 00.20.10.18, y para la emisión «Bonos INI-abril 1988», la número 00.20.10.20:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Con vencimiento al 3 de mayo de 1990:		
Bonos INI-abril 1988	-	2.900,00
Con vencimiento al 19 de mayo de 1990:		
Bonos INI-noviembre 1986 (1)	-	487,50
Con vencimiento al 30 de mayo de 1990:		
Calvo Sotelo	7.ª	131,25
Celulosas de Huelva	3.ª	131,25
ENDESA	5.ª	131,25
ENSIDESA	29.ª	150,00
ENSIDESA	31.ª	168,75
ENTUR	1.ª	131,25
GESA	6.ª	131,25
GESA	8.ª	131,25
GESA	10.ª	137,50
GESA	12.ª	168,75
Hidrogalicia	3.ª	131,25
Iberia	8.ª	131,25
Ribagorzana	10.ª	131,25
Ribagorzana	15.ª	131,25
Ribagorzana	17.ª	131,25
INI-emisión 1976 (2)	-	1.812,50
INI-emisión 1982 (2)	-	3.250,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de la emisión Bonos INI-noviembre 1986 han sido asumidos por el Estado, según la Ley 37/1988, de 28 de diciembre (según anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de estas obligaciones han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley); Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (según anexo III de dicha Ley); y Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano y Santander, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués del Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de mayo de 1990.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-3.490-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Promoción del Suelo. Expropiaciones

Resolución por la que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación «U.A. Pasillo Verde Ferroviario»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de marzo de 1990, se

declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la actuación urbanística en el ámbito de la «U.A. Pasillo Verde Ferroviario».

Al proceder, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y expuesta en los tablones oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, número 9, con vuelta a Alfonso XIII, número 129) y de las Juntas municipales de los distritos de Moncloa y Arganzuela, para que, en los días y horas indicados, comparezcan, por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación, en la calle Hermano Gárate, número 2, «Ordenación del Espacio. Sociedad Anónima» (ORDESA), como punto de reunión; sin perjuicio de trasladarse al terreno, si ello resultase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades; pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estimasen conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 80, 3.º, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Gerente municipal de Urbanismo, Fernando Hipólito Lancha.-3.482-A.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1990, acordó adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de elementos del PGOU, cambio de calificación de la parcela ocupada por «Cruz del Campo, Sociedad Anónima», consistente en la sustitución I-2 por I-1, como especificación de la ordenanza sobre parcela, y señalamiento de la línea de edificación de la misma, solicitado por don José Ruiz de Castroviejo, en nombre de «Cruz del Campo, Sociedad Anónima», y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el número 3.857.

Segundo.-Someter el documento a exposición pública en el plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente.

Tercero.-Los gastos derivados por la publicación serán sufragados por el promotor.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados documentos podrán ser examinados por cualquier persona en el Negociado de Gestión y Contratación (cuarta planta) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en plaza de la Encarnación, 24-26, de Sevilla, así como formular cuantas alegaciones procedan, que serán presentadas en el Registro General de dicha Gerencia (planta baja).

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 6 de abril de 1990.-El Secretario general, por delegación, el Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.-1.282-D.